



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008925 29 MAY 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 20257 del 26 de octubre de 2016, modificada mediante la Resolución 7614 del 5 de mayo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 3984 del 01 de marzo de 2016, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Que a través de la Resolución 3984 del 1 de marzo de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la metodología presencial en Bucaramanga (Santander).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 16 de marzo de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Industrial (Código SNIES 2234).

Que en sesión realizada los días 10 y 11 de noviembre de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Industrial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Industrial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.* Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pontificia Bolivariana
Nombre del programa:	Ingeniería Industrial
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bucaramanga (Santander)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.* Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bucaramanga (Santander) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad Pontificia Bolivariana, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Natalia Patricia Ramírez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 2234 (Código de Proceso:7252)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0647

Señor Ministro,

El día 16 de marzo de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** aprobó para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL (Cód. SNIES 2234) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con domicilio en **Bucaramanga**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión extraordinaria de los días 10 y 11 de noviembre de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** con lugar de desarrollo en **Bucaramanga** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Ingeniería Industrial inició en el año de 1994, está adscrito a La Facultad de Ingeniería Industrial. Tiene como propósito preparar profesionales con sólida formación científica y práctica, capacidad de desarrollar proyectos e implementar procesos, buscando un crecimiento sostenido enmarcado en la productividad y competitividad de las empresas del país. El Programa que se evalúa es presencial de 10 semestres en jornada diurna y presenta un plan curricular de 168 créditos. A 2020 había graduado 2429 profesionales. Cuenta con acreditación de 6 años.
- Las tres estrategias de inmersión a la vida universitaria realizadas por la institución que facilitan el proceso de integración al nuevo ambiente académico a los estudiantes de primer semestre.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La asesoría psicopedagógica grupal, los talleres psicopedagógicos y el programa de Asesoría psicológica y psicopedagógica, complementados con los talleres de formación en habilidades y competencias que desarrollan estrategias para optimizar los procesos de aprendizaje.
- Los diferentes programas de la Política de Calidad como: –“Reto al Saber” y “Ateneo”- que establecen estrategias y disponen de herramientas para el fortalecimiento de las capacidades y competencias, cuyas evidencias se demuestran en los resultados de las pruebas Saber Pro.
- La tasa de deserción del Programa que en el periodo 2019-2 fue 6,27% inferior a la nacional por nivel de formación –universitario- (9,43%), de acuerdo con información de Spadies.
- La participación del 4% de los estudiantes en los semilleros de investigación del Programa, en el año 2020, que muestran evidencias de sus aportes con la presentación de los resultados en calidad de poster (8) en eventos nacionales.
- La planta de profesores del Programa en el periodo 2021-2, que está conformada por 24 docentes, de los cuales uno es de tiempo completo con contrato indefinido, y 16 con contrato fijo a varios años, situación que muestra un descenso superior al 100% en los últimos 5 años. El grupo de profesores atiende en el semestre de observación una población de 448 estudiantes, población que ha disminuido en un 100% en los últimos 5 años. La cualificación indica que el 79% de los docentes que apoyan el Programa tenía en el año 2021 estudios a nivel de posgrado así: cinco con doctorado y catorce de maestría, presentado un descenso con respecto al año 2017.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro indican que en el año 2021 los estudiantes del Programa tuvieron desempeños estadísticamente significativos mayores a los del grupo de referencia NBC en cuatro competencias genéricas y en una fueron similares.
- Los resultados de inglés en las pruebas Saber Pro que muestran indicadores históricos superiores en nivel B2 a los alcanzados por el grupo de referencia NBC y que en el año 2021 señalan que el 24% de los estudiantes alcanzó un nivel B2.
- Los resultados en las tres pruebas específicas de las pruebas Saber Pro, similares a los del grupo de referencia NBC.
- La ejecución de 31 proyectos, en promedio, enfocados al fortalecimiento de microempresarios en diferentes sectores económicos, que han sido realizados a través de la cátedra “Consultorio Empresarial” con participación de los estudiantes.
- La movilidad saliente en promedio de 5 estudiantes y entrante, de 2 por año, durante el periodo 2016-2020.
- La movilidad entrante de 25 profesores en los últimos cinco años, 12 nacionales y 13 internacionales en misiones académicas o para participar como ponentes en simposios o congresos.

- La movilidad saliente en promedio de 9 profesores por año, para participar en eventos académicos nacionales e internacionales, durante el periodo 2016-2019.
- La actividad de investigación efectuada por dos grupos: “Producción Logística”; y “Empresa, Educación Y TIC” ambos en categoría B. Durante la ventana de observación se realizaron 19 proyectos de investigación con financiación interna y externa.
- El reconocimiento de 5 profesores del Programa, (21%) como investigadores de Minciencias de la siguiente forma: uno Senior, uno Asociado y tres en la categoría Junior.
- La producción académica del periodo que alcanzó la cifra de 96 productos, de los cuales el 65% corresponde a artículos en revistas especializadas (62).
- El proyecto de investigación “*Genesys*” en colaboración con el MIT, liderado desde el *Center for Transportation & Logistics*, el cual se enfoca al fortalecimiento de la microempresa en América Latina.
- La tasa de graduación del programa que en el semestre trece fue 43,57%, superior a la nacional por nivel de formación –universitario- (32,54%), de acuerdo con información de Spadies.
- La empleabilidad del 48% de sus egresados, durante el período 2016-2020.
- La ampliación en los últimos años de los laboratorios con la creación de dos nuevos: “Ergonomía” y “*Business Intelligence*” que complementan la infraestructura de práctica y evidencian la solidez tecnológica de las instalaciones, situación que es acompañada con el centro de computación avanzado, que dispone de una alta capacidad computacional para el desarrollo de proyectos de Investigación.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, con lugar de desarrollo en Bucaramanga, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer estrategias de divulgación de los semilleros de investigación desde los primeros semestres para incentivar la vinculación de los estudiantes.
- Incrementar la producción de material docente como apoyo a los procesos académicos.
- Consolidar líneas de investigación de manera que articulen la formación académica de los investigadores con los intereses formativos del Programa, buscando desarrollar proyectos que produzcan mayor impacto en la sociedad.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Incrementar las pasantías nacionales de los estudiantes con el propósito contribuir a su preparación para el mundo laboral.
- Potenciar los convenios vigentes para mejorar la movilidad saliente y entrante de profesores y estudiantes del Programa.
- Optimizar la comunicación con los egresados y establecer estrategias que les permitan incorporar su experiencia en actividades curriculares y extracurriculares.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa.


En correspondencia a los establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", el Consejo Nacional de Acreditación - CNA podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento. Para dar cumplimiento a esta evaluación y seguimiento, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARIA PIEDAD MARIN GUTIERREZ


CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO


HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co
Bogotá, Colombia, Sudamérica

